



## MINUTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL JEFE DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA

En Chilpancingo de los Bravo, Ciudad Capital del Estado de Guerrero, siendo las catorce horas del día dos del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas del Jefe de la Oficina de la C. Gobernadora del Estado de Guerrero, ubicada en boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Centro, Segundo Piso, CP. 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; se reunieron los CC. Lic. Flor Lizbeth Lagunas Martínez, Coordinadora Administrativa; Lic. Ernesto Andraca Patrón, Coordinador de Enlace con Diferentes Niveles de Gobierno y el C.P. Daniel Alejandro Sánchez Hernández, Director de Recursos Humanos, Financieros y Administrativos, y Titular de la Unidad de Transparencia del Jefe de la Oficina de la C. Gobernadora, a efecto de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, desarrollando la presente reunión al tenor del siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y declaración del quórum.
- II. Lectura del orden del día.
- III. Bienvenida por parte de la Presidenta.
- IV. Lectura de la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio: 121499021000043, presentada por Andrei Vásquez Chávez, el día 24 de noviembre de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- V. Lectura y análisis del oficio de contestación de la Coordinación General de Seguridad y Transporte Aéreo del Estado, identificado con el número CGSyTA/0051/2021.



- VI. Análisis y resolución del Dictamen de información clasificada como reservada número: UT/D-001/2021 referente a la tercer pregunta de la solicitud de acceso a la información con número de folio: 121499021000043.
- VII. Análisis y resolución del Dictamen de Incompetencia número: UT/D-002/2021 referente a la novena pregunta de la solicitud de acceso a la información con número de folio: 121499021000043.
- VIII. Clausura de la Primera Sesión Extraordinaria por parte de la Presidenta.

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

- I. En el uso de la palabra el **C.P. Daniel Alejandro Sánchez Hernández**, Director de Recursos Humanos, Financieros y Administrativos; Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, procedió al pase de lista de los asistentes convocados a la reunión, informando a la Asamblea que estaban presentes el 100% de los integrantes del Comité, por lo que se declaró la existencia de quórum legal.
- II. De igual forma el **C.P. Daniel Alejandro Sánchez Hernández**, dio lectura al Orden del Día, misma que puso a consideración del Comité, la cual fue aprobada por unanimidad.
- III. Acto seguido la **Lic. Flor Lizbeth Lagunas Martínez**, Coordinadora Administrativa de la Oficina de la Gobernadora, dirige un mensaje al Comité y declaró formalmente el inicio de la reunión.
- IV. Con el propósito de dar cumplimiento al punto número IV del orden del día, el **C.P. Daniel Alejandro Sánchez Hernández**, dio lectura a la solicitud de información presentada por Andrei Vásquez Chávez, identificada con número de folio: 121499021000043, recibida el día 24 de noviembre de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, documento que forma parte integrante de la



presente acta, como **anexo uno**; en donde se requiere textualmente la siguiente información:

*“¿Con cuántas aeronaves, aviones y helicópteros cuenta el gobierno del estado de Guerrero?*

*¿A qué empresas se le compraron las aeronaves, aviones y helicópteros con las que cuenta el gobierno del estado de Guerrero?*

*¿Cuáles son las matrículas de las aeronaves, aviones y helicópteros con las que cuenta el gobierno del estado de Guerrero?*

*¿Cuáles son las instalaciones en donde se guardan estas aeronaves, aviones y helicópteros propiedad del estado de Guerrero?*

*¿Con cuál proveedor o proveedores se tiene contrato para guardar estas aeronaves, aviones y helicópteros del estado de Guerrero?*

*¿Cuántas aeronaves, aviones y helicópteros del estado de Guerrero están guardados con cada proveedor?*

*¿Cuál es el costo anual, mensual o diario de guardar y dar mantenimiento a estas aeronaves, aviones y helicópteros del estado de Guerrero?*

*¿Cuál es el estatus con el o los proveedores del pago anual, mensual o diario de guardar y dar mantenimiento a estas aeronaves, aviones y helicópteros del estado de Guerrero?*

*¿Existe deuda con el o los proveedores de guardar y dar mantenimiento a estas aeronaves, aviones y helicópteros del estado de Guerrero?”*

- V. De igual manera a fin de dar cumplimiento al punto número V del orden del día, el **C.P. Daniel Alejandro Sánchez Hernández**, dio lectura al oficio número CGSyTA/0051/2021, mismo que fue remitido por la Coordinación General de Seguridad y Transporte Aéreo del Estado, para dar atención al oficio JOG/UT-DASH/034/2021, donde se requiere emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio: 121499021000043, presentada por Andrei Vásquez Chávez, identificada con número de folio: 121499021000043, recibida el día 24 de

3 de 10



noviembre de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; por lo que se procedió al análisis del Comité de Transparencia, misma que forma parte integrante de la presente acta, como **anexo dos**.

- VI. Dando consecución al punto número VI del orden del día, se procede la lectura y análisis del **Dictamen de Información Clasificada como Reservada con número UT/D-001/2021** de fecha 01 de diciembre de 2021, turnado por el Titular de la Unidad de Transparencia a este Comité para su análisis y resolución correspondiente, misma que forma parte integrante de la presente acta, como **anexo tres**.

**Primero:** Realizado un análisis al Dictamen de Información clasificada como reservada número UT/D-001/2021, se concluye que dada la naturaleza de la tercera pregunta de la solicitud de acceso a la información consistente en proporcionar información referente a **¿Cuáles son las matrículas de las aeronaves, aviones y helicópteros con las que cuenta el gobierno del estado de Guerrero?**, se comprueba que, de conformidad con lo dispuesto por los capítulos segundo y tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, de conformidad con los artículos 114 fracción I, II y V, 115, 119, 121 y 122 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; la información es clasificada como información reservada, en virtud de que pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas; puede comprometer la materia de seguridad pública del Estado y sus Municipios, debido a que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, por ello, en apego a la Ley en mención, se confirma que la información solicitada es clasificada como información reservada.

**Segundo: PRUEBA DE DAÑO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción XXXI, 115 y 121 párrafo tercero, establece que una adecuada clasificación de la información pública debe tomar en cuenta y distinguir, en el contexto general de un



documento, cuál es la específica y precisa, cuya divulgación puede generar un daño desproporcionado o innecesario a valores jurídicamente protegidos, lo cual debe evitarse, en la medida de lo posible, frente a aquella que debe ser accesible al solicitante; por lo anterior “la expresión de las razones lógico-jurídicas que acrediten que el daño que pueda producirse, con la liberación de información pública catalogada como reservada, es mayor que el interés público de conocer la información de referencia”; resulta altamente probable e inminente que la divulgación de la información causaría un daño, en virtud que conocer el número de matrículas de las aeronaves, aviones y helicópteros con las que cuenta el Gobierno del Estado, pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, puede comprometer la materia de seguridad pública del Estado y sus Municipios, es por ello que, ventilarse o darse a conocer podrían causar un daño irreparable.

En uso de la palabra la Presidenta del Comité de Transparencia, hace constar que se aprueba por unanimidad mediante **Acuerdo CTOG/SE-001/01/12/2021**, la clasificación como información de acceso restringido en su modalidad de reservada toda información referente a las matrículas de las aeronaves, aviones y helicópteros con las que cuenta el Gobierno del Estado de Guerrero, y se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia dar continuidad al trámite correspondiente.

VII. En seguimiento al punto número VII del orden del día, se procede la lectura y análisis del **Dictamen de Incompetencia con número UT/D-002/2021** de fecha 01 de diciembre de 2021, turnado por el Titular de la Unidad de Transparencia a este Comité para su análisis y resolución correspondiente, misma que forma parte integrante de la presente acta, como **anexo cuatro**.

**Primero:** Realizado un análisis al Dictamen de Incompetencia número UT/D-002/2021, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio 121499021000043, en el cual concluye que dada la naturaleza de la novena pregunta de la solicitud consistente en lo siguiente: “**¿Existe deuda con el o los proveedores de guardar**



y dar mantenimiento a estas aeronaves, aviones y helicópteros del estado de Guerrero?”, la información no es generada, administrada ni se encuentra en posesión del Jefe de la Oficina de la Gobernadora del Estado de Guerrero, misma que tiene sus atribuciones y ámbito de competencia establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y son las siguientes: coordinar los trabajos del secretario particular, secretario privado, secretario auxiliar; coordinación de giras, responsable de medios de comunicación; coordinador de audiencias; coordinador administrativo, de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, jefe de escoltas, jefe de ayudantes, equipo informático y demás personal asignado, así como dar seguimiento puntual a las órdenes y acuerdos del Gobernador y solicitar los informes que correspondan; programar la agenda diaria del Gobernador, debiendo prever dentro de ésta, el tiempo necesario para la firma de documentos oficiales; controlar la relación de asuntos a acordar con el Gobernador y cumplimentar las instrucciones giradas sobre el particular; informar y, en su caso, brindar asistencia técnica y asesoría al Gobernador en los asuntos que éste le solicite, para la toma de decisiones; llevar la agenda de los asuntos, reuniones y citas personales del Gobernador y atender sus asuntos estrictamente personales bajo criterios de confidencialidad y privacidad, así como administrar su directorio; custodiar, cuidar y resguardar la documentación e información propia de la Oficina del Gobernador; atender todo lo relacionado con las peticiones y documentación dirigidas al Gobernador, registrándolas y turnándolas para asegurar su debida atención por parte de las áreas que correspondan; mantener las relaciones interinstitucionales e intergubernamentales con las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y en general, con otras instituciones del sector público, privado y social; diseñar el calendario de giras y asistencia a actividades y eventos públicos del Gobernador, tanto en el interior del país como en el extranjero; colaborar en la organización de eventos que promueva el Gobernador, a efecto de garantizar certeza, seguridad, oportunidad, eficacia y control interno; coordinar, conjuntamente con los Jefes de Escolta y de Ayudantes, en su caso, con el Representante del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero en la Ciudad de México, la



logística de las giras y reuniones de trabajo del Gobernador, y la asistencia de éste a eventos públicos, tanto en el interior del Estado y del país, como en el extranjero; conducir, coordinar y evaluar las tareas de comunicación social de la Oficina del Gobernador y coordinar en esta materia, las acciones de las Secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; coordinar, con el apoyo de las Secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la realización de programas o campañas específicas de comunicación social, en términos de las disposiciones aplicables, así como la emisión de boletines y comunicados que se difundirán por los medios de comunicación; conducir la atención, clasificación y acreditación de los medios de comunicación y con las diversas modalidades de expresión; conducir las tareas propias de la imagen y opinión pública vinculadas con el Gobernador; integrar y administrar el acervo documental y audiovisual de las actividades del Gobernador, que fueron objeto de difusión a través de los medios de comunicación del país y del extranjero; apoyar al Gobernador en la elaboración de discursos, participaciones y mensajes públicos; recibir y dar seguimiento a las solicitudes de audiencias con el Gobernador y, en su caso, atender a las personas que las solicitan; instruir y coordinar los servicios para la realización de audiencias públicas; llevar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Oficina del Gobernador y de sus unidades administrativas, de conformidad con la normatividad aplicable y los lineamientos que al efecto determine la Secretaría de Finanzas y Administración; proporcionar al Gobernador, seguridad personal y física tanto a las instalaciones de la Oficina del Gobernador, como de aquellas que se le encomienden para su resguardo; rendir diariamente el parte de novedades correspondiente o de inmediato si el caso lo amerita; promover relaciones permanentes con las corporaciones de seguridad federal, estatal y municipales, para solicitar su apoyo en casos de necesidad o urgencia; administrar el equipo informático de la Oficina del Gobernador, así como los sistemas de cómputo y redes; supervisar el oportuno mantenimiento preventivo y correctivo del equipo informático, así como establecer políticas institucionales en materia de licencias de uso del software; mantener la integridad de datos y sistemas de información de la Oficina del



Gobernador; regular la concesión y explotación del servicio público de transporte en las vialidades de jurisdicción estatal; autorizar, conjuntamente con la Secretaría de Finanzas y Administración, la restructuración de las tarifas de los servicios públicos, particularmente, de transporte sujeto a permisos y autorizaciones; atender la formulación, regulación y conducción de la política de comunicación social del Gobierno del Estado y las relaciones con los medios masivos de información; realizar las tareas de ingeniería de transporte y de señalización de la vialidad en el Estado; otorgar, revocar o modificar las concesiones y permisos necesarios para la explotación de carreteras y vialidades de jurisdicción estatal, así como ejercer en su caso, el derecho de reversión; actuar como autoridad en materia de transporte y vialidad y cuidar el interés estatal en la misma; reestructurar y autorizar, previo estudio, las tarifas del servicio público de transporte, sujeto a permiso o concesión del Gobierno del Estado, conjuntamente con la Secretaría de Finanzas y Administración; se confirma que la información solicitada no es generada, administrada o se encuentra en posesión de éste sujeto obligado.

**Segundo: Sujeto Obligado Competente.** Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57 fracción II de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se concluye que el Sujeto Obligado competente para conocer de su solicitud en análisis corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración, lo anterior de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, en razón que es el órgano encargado de la Administración de la Hacienda Pública del Estado; por lo que, concretamente debe dirigir su solicitud de acceso a la información a la Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio ubicado en boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Acapulco, Planta baja, CP. 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



En uso de la palabra la Presidenta del Comité de Transparencia, hace constar que se aprueba por unanimidad mediante **Acuerdo CTOG/SE-002/01/12/2021**, la incompetencia de la información solicitada en la novena pregunta, citada con anterioridad, y se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia dar continuidad al trámite correspondiente.

Una vez agotados los puntos del orden del día, el Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Jefe de la Oficina de la Gobernadora, solicitó a la **Lic. Flor Lizbeth Lagunas Martínez**, Presidenta del Comité clausurara la Primera Sesión Extraordinaria.

VIII. En el uso de la palabra, la **Lic. Flor Lizbeth Lagunas Martínez**, clausuró la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Jefe de la Oficina de la Gobernadora.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, la **Lic. Flor Lizbeth Lagunas Martínez**, Coordinadora Administrativa y Presidenta del Comité de Transparencia, agradeció a los presentes su asistencia y participación, y dio por concluidos los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, firmando los que en ella intervinieron para constancia.

**LA PRESIDENTA.**

Lic. Flor Lizbeth Lagunas Martínez  
Coordinadora Administrativa  
de la Oficina de la Gobernadora

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**

C.P. Daniel Alejandro Sánchez Hernández  
Director de Recursos Humanos,  
Financieros y Administrativos, y  
Titular de la Unidad de Transparencia



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



OFICINA DE LA C.  
**GOBERNADORA**

**VOCAL**

---

Lic. Ernesto Andraca Patrón

Coordinador de Enlace con Diferentes Niveles de Gobierno

Esta hoja de firmas forma parte de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Jefe de la Oficina de la Gobernadora del Estado de Guerrero de fecha del día dos de diciembre del año dos mil veintiuno.

10 de 10

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado,  
Boulevard René Juárez Cisneros #62  
Edificio Centro 2do Piso, Col. Ciudad de los Servicios,  
C.P. 39074 Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

(01 747) 47 19834 tel. de oficina